



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/710/2025, de 23 de junio, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se designan las personas vocales del jurado para el "Premio de las Letras Aragonesas 2024".

Los premios a la creación literaria y del sector del libro en Aragón se encuentran regulados en el Decreto 22/2013, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 126/2016, de 30 de agosto, y el Decreto 70/2018, de 24 de abril, en virtud del cual se establecieron seis distinciones, entre ellas el "Premio de las Letras Aragonesas", instituido para reconocer una labor continuada o de especial notoriedad e importancia de personas, instituciones o entes aragoneses, en los ámbitos de la creación e investigación literarias, y cuyas bases se regulan por el Decreto 22/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 52/2025, de 14 de mayo, del Gobierno de Aragón. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del citado Decreto 22/2016, de 9 de febrero, se faculta al Departamento competente en materia de cultura para convocar dicho Premio.

Mediante la Orden ECD/629/2025, de 23 de mayo, se convoca el "Premio de las Letras Aragonesas 2024" ("Boletín Oficial de Aragón", número 111, de 12 de junio de 2025) y se aprueban las bases por las que se regirá su otorgamiento.

El "Premio de las Letras Aragonesas" tiene por objeto distinguir a aquellas personas, instituciones o entes aragoneses cuya labor continuada o de especial notoriedad e importancia en las áreas de la creación e investigación literaria constituya un modelo y testimonio ejemplar para la sociedad aragonesa.

La base décimo tercera estipula que las candidaturas presentadas al "Premio de las Letras Aragonesas 2024" serán examinadas por un jurado constituido al efecto, que estará presidido por la persona titular del Departamento competente en materia de cultura o persona en quien delegue, e integrado por la persona a cargo de la Dirección General competente en materia de cultura y cinco vocalías, una de las cuales será ostentada por la persona a cargo de la Dirección del Centro del Libro de Aragón y las otras cuatro serán designadas entre personas de reconocido prestigio en la materia objeto del concurso, a propuesta de la persona a cargo de la Dirección General competente en materia de cultura. La designación de los miembros del jurado se realizará por orden de la persona titular Departamento competente en materia de cultura. Actuará como secretario o secretaria, con voz y sin voto, el Jefe o Jefa de Servicio competente por razón de la materia.

De conformidad con lo anterior, tomando en consideración la propuesta elevada en fecha 19 de junio de 2025 por la Dirección General de Cultura y en virtud



del artículo 6.1 del Decreto 22/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón en el que señala que la designación de los miembros del jurado se realizará por orden del titular del Departamento competente en materia de cultura, en ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.- Designar como vocales del jurado para la concesión del "Premio de las Letras Aragonesas 2024" a las siguientes personas, por su reconocido prestigio en la materia:

- D.^a Pilar Aguarón Ezpeleta (Presidenta Asociación Aragonesa Escritoras y Escritores).
- D. Víctor Juan Borroy (Presidente de Rolde de Estudios Aragoneses).
- D. Pedro Rújula López (exdirector de Prensas de la Universidad de Zaragoza).
- D. Rafael Yuste Oliete (Presidente de la Asociación de Editores de Aragón).

Segundo.- Notificar esta Orden a lo/as interesado/as, a la Dirección General de Cultura y publicarla en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 23 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN